

sector federal ferroviario



18 de julio de 2017

LA SUBIDA SALARIAL DEL CONVENIO DE RENFE, ESCASA Y MAL REPARTIDA

Hoy 18 de julio se ha reunido la Comisión Negociadora del I Convenio Colectivo del Grupo RENFE para acordar la aplicación del tratamiento salarial 2017.

Previamente a esta reunión se ha mantenido otra de la Comisión Paritaria a la que evidentemente no asistimos porque está integrada por los firmantes del Convenio.

Como ya es habitual, la decisión se había tomado previamente en la primera reunión de la C. Paritaria, por lo que la propuesta que hemos realizado desde CGT en la segunda reunión no se ha tenido en consideración y ni tan siguiera queda reflejada en el Acta.

Nuestra propuesta es clara y creemos es la más adecuada y justa. Desde CGT solicitamos que el incremento sea lineal y se aplique en la clave del sueldo para el personal operativo y en la retribución fija para el resto de personal, ya que son conceptos consolidables y no se reparte la subida entre conceptos fijos y variables que no se abonan si no se realizan.

Según la empresa se ha optado por la "solución más sencilla", que consiste en la subida porcentual del 1% trasladada a tablas salariales, ya que en caso contrario era necesario dar explicaciones a Hacienda, la Mesa de Negociación de la Función Pública y quien sabe a qué más entes, y así, aseguran, el proceso para cobrar es más rápido.

Bajo los argumentos anteriores y con la mayoría formada por la organización Semaf y los sindicatos CCOO y UGT, hemos vuelto a perder la posibilidad de que la exigua subida salarial fuese de tipo lineal, que como todo el mundo sabe supone el mismo incremento para todos los trabajadores independientemente de los sueldos y las categorías impidiendo así, que las grandes diferencias salariales que existen en la empresa Renfe sigan creciendo año tras año.

Una vez más hemos perdido la ocasión de hacer las cosas bien, por las prisas de unos y por el egoísmo de otros.

iMOVILIZATE CON CGT EL 28 JULIO! #HuelgaTren28J

www.sff-cgt.org / e-mail: sff-cgt@cgt.es





